CONTRATO Nº 12 /2020
SERVICIO DE PUBLICIDAD

PAC Nº 23 /2020 – ID N° 376.578

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRÁFICA MATECO DE MARÍA TERESA COLOMBINO**, con RUC N° 261.108-2, domiciliada en 1era. Proyectada Esq. Pedro Tomás Valdez, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto como propietaria, con Cédula de Identidad N° 261.108, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la provisión de *"SERVICIO DE PUBLICIDAD"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CGR N° 627 de fecha 04 de diciembre de 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GRAFICA MATECO
MARIA T. COLOMBINO
RUC: 261.108-2
Teléf.: 307.146

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORME FINANCIERO CGR	Unidad	1	Unidad	160.000	160.000
2	2	SERVICIO DE DISEÑO DE LA MEMORIA CGR	Unidad	1	Unidad	10.000.000	10.000.000
3	3	SERVICIO DE DISEÑO DE LA TAPA DEL INFORME FINANCIERO o DE LA MEMORIA CGR	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
4	4	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R o INFORME FINANCIERO	Unidad	1	Unidad	725.850	725.850
5	5	SERVCIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS	Unidad	1	Unidad	2.450	2.450
6	6	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS	Unidad	1	Unidad	2.600	2.600
7	7	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: REVISTAS DE RENDICION DE CUENTAS u OTROS MATERIALES INTERNOS	Unidad	1	Unidad	62.500	62.500
8	8	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: REGLAMENTOS, POLÍTICAS INSTITUCIONALES.	Unidad	1	Unidad	50.750	50.750
9	9	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INVITACIONES	Unidad	1	Unidad	8.950	8.950
10	10	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA – Días hábiles	Unidad	1	Unidad	1.122.300	1.122.300
11	11	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA – Domingo	Unidad	1	Unidad	1.689.500	1.689.500
12	12	SERVICIO DE IMPRESION DE CARTEL EN LONA VINILICA, SIN ESTRUCTURA. MEDIDA 7,50 MTS DE ANCHO POR 2M DE ALTO.	Unidad	1	Unidad	450.000	450.000
13	13	SERVICIO DE IMPRESION DE CARTEL EN LONA VINILICA, CON ESTRUCTURA PARA COLGAR. MEDIDA 7,50 MTS DE ANCHO POR 2M DE ALTO.	Unidad	1	Unidad	400.000	400.000
14	14	SERVICIO DE IMPRESION DE CARTEL EN LONA VINILICA. MEDIDA 2,50 MTS DE ANCHO POR 2M DE ALTO.	Unidad	1	Unidad	300.000	300.000
15	15	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER EN LONA VINÍLICA	Unidad	1	Unidad	200.000	200.000

GRACIELA MATECO

16	16	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARÁTULAS – TAPAS Y CONTRA TAPAS	Unidad	1	Unidad	4.450	4.450
17	17	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK PARA PEDIDO DE MATERIALES. COTIZACIÓN POR BLOCK.	Unidad	1	Unidad	48.650	48.650
18	18	SERVICIO DE IMPRESION DE CARPETILLAS PLASTIFICADAS	Unidad	1	Unidad	2.850	2.850
19	19	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK, PARA ORDEN DE TRABAJO. COTIZACIÓN POR BLOCK.	Unidad	1	Unidad	78.150	78.150
20	20	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK, PARA PARTE DIARIO USO DE VEHICULO OFICIAL. COTIZACIÓN POR BLOCK.	Unidad	1	Unidad	85.367	85.367
21	21	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK PARA PLANILLA DE SALIDA Y RETORNO DE FUNCIONARIOS. COTIZACIÓN POR BLOCK.	Unidad	1	Unidad	31.350	31.350
22	22	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE 10 HOJAS CON IMPRESION DE LOGO	Unidad	1	Unidad	8.000	8.000
23	23	IMPRESIÓN EN SOBRE CONTENEDOR DE CDS	Unidad	1	Unidad	5.450	5.450
24	24	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE STAMPER PARA CD, EN PAPEL AUTOADHESIVO	Unidad	1	Unidad	3.950	3.950
25	25	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO	Unidad	1	Unidad	3.350	3.350
26	26	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REGISTROS CONTABLE	Unidad	1	Unidad	2.250	2.250
27	27	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARATULAS, TAPAS Y CONTRAPA EN CARTULINAS EXISTENTES EN LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	2.800	2.800

*Monto mínimo	125.000.000 Gs.
*Monto máximo	250.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte cinco millones (G. 125.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los documentos integrantes del Contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción por ambas partes.

La continuidad de la contratación durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal respectivo.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y entregados en la siguiente dirección: Austria N° 1.879 c/ Bélgica. Para las condiciones de la prestación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado "*Especificaciones Técnicas y suministros requeridos*" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado así como a lo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás documentos integrantes del contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General Administrativa Financiera.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los documentos integrantes del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan que correspondan al 1% (un porciento) por cada día de atraso, a ser aplicada a la factura del mes en el cual se ha registrado el servicio en demora y/o incumplimiento de los plazos previstos, debidamente demostrado con el informe emitido por el Administrador del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y documentos integrantes del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. En caso de requerirse, las controversias serán dirimidas en los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2020.

Sra. MARIATERESA COLOMBINO
GRÁFICA MATECO
PROPIETARIA

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA